

Sesion 10.^a ordinaria en 3 de Julio de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se pone en discusion i es aprobado en jeneral un proyecto que concede gratificaciones a varios promotores fiscales.—Se pone en discusion un proyecto que autoriza la inversion de fondos en dotar de agua potable a la ciudad de Copiapó i queda este asunto eliminado de la tabla de primera hora.—Se pone en discusion jeneral un proyecto que concede fondos para combatir las enfermedades infecciosas i queda pendiente el debate.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—El señor Suárez Mujica hace indicacion, que es aprobada, para que el proyecto sobre dotacion de agua potable de la ciudad de Copiapó se coloque en la tabla ordinaria, a continuacion del proyecto referente a la creacion de un tribunal calificador de poderes.—El señor Gutiérrez solicita una nómina de los obreros chilenos emigrados a la R. pública Argentina durante los dos últimos años.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—El mismo señor Gutiérrez formula diversas observaciones sobre la separacion de empleados en la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado, i espresa el deseo que el señor Ministro de Obras Públicas concorra a las sesiones a fin de que dé esplicaciones sobre los cargos hechos contra la Direccion de dichos Ferrocarriles.—Contesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—El señor Salas Lavaqui recomienda a la Comision de Gobierno el pronto despacho del proyecto que concede pensiones de retiro i jubilacion a las policías de Santiago i Valparaiso.—Sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Alemany i Gutiérrez.—Se pone en discusion i es aprobado en jeneral el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.—Se pasa a la discusion particular i queda para segunda discusion el artículo 1.º, despues de un incidente de carácter reglamentario motivado por una indicacion del señor Alemany para rebajar el derecho de internacion que grava el azúcar refinado.—Puestos en discusion particular los demas artículos del proyecto, fueron aprobados.—Continúa la discusion particular del proyecto sobre construccion de un ferrocarril eléctrico entre Santiago i Valparaiso i queda pendiente.—Continúa i queda pendiente la discusion jeneral del proyecto que modifica los derechos que gravan el azúcar.

DOCUMENTOS

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 9.^a ordinaria en 1.º de julio de 1905.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Astorquiza, Octavio
Avalos, Carlos G.
Balmaceda, Daniel
Bambach, Samuel
Bascuñan S. M., Ascanio
Bernales, Daniel
Besa, José Víctor
Campillo, Luis E.
Carvallo, Ramon L.
Castillo, Alberto
Concha S., Carlos
Concha, Francisco Javier
Concha, Malaquías
Covarrúbias, Luis
Cruz Díaz, Aníbal
Echáurren, José Francisco
Echenique, Francisco
Echenique, Joaquin
Espinosa Jara Manuel
Espinosa Pica, Maximiliano
Eyzaguirre, Javier
Figueras, Emiliano
Flores, Marcial
Freire, Fernando
García, Ignacio
Guarello, Anjel
Gutiérrez, Artemio
Huneus, Alejandro
Larenas, Alberto
Lorca Marcoleta, Perfecto
Matus, José Tomas
Meeks, Roberto
Montenegro, Pedro N.
Ochagavía, Silvestre
Ortúzar, Daniel
Ossa i Ossa, Blas
Pereira, Guillermo
Pleitcado, Francisco de P.
Porto Seguro, Luis
Puga Borne, Julio
Richard F., Enrique
Riosoco, Daniel
Rivas Vicuña, Francisco
Ruiz Valledor, Eduardo
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez G. de la H., Renato
Sánchez Masenlli, Dario
Toro Herrera, Santiago
Urzúa, Dario
Urrutia, Miguel
Valdivieso Blanco, Jorje
Verdugo, José Agustín
Vergara Correa, José
Villegas, Enrique
Zañartu, Carlos
Zañartu, Héctor
i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i en los gastos ocasionados con motivo de las mismas.

Eximido posteriormente de Comision, quedó en tabla.

2.º De un informe de la Comision de Hacienda recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyec-

to de lei por el cual se autoriza, por el término de dieciocho meses, el cobro de las contribuciones i tarifas fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos o aranceles que en el mismo proyecto se detallan.

Quedó en tabla.

3.º De que la Comision de Hacienda, citada para el día de ayer, celebró sesion con asistencia de los señores Concha don Malaquías, Oruchaga, Figueroa don Javier, Sánchez Masenlli i Urzúa.

No asistieron los señores Irarrázaval, Rodríguez i Verdugo.

Escusó su inasistencia el señor Plummer.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez, i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime, el siguiente proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado:

«Artículo único.—El Presidente de la República podrá disponer que el servicio de los bonos emitidos por las municipalidades se haga por las respectivas tesorerías fiscales con cargo a las cantidades que perciban en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la lei de municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, i que, para este efecto, retengan la parte necesaria de la contribucion a que dicho artículo se refiere.

Las sumas retenidas quedarán esclusivamente afectas al pago de los intereses i amortizacion de los bonos i no podrán ser embargadas por otros acreedores de la Municipalidad».

Se puso en seguida en discusion jeneral i particular a la vez i se dió tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone que se prorrogue por dos años la concesion otorgada a la Compañía Chilena de Traccion i Alumbrado Eléctricos por la lei número 1,345, de 25 de julio de 1900.

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos liberacion de derechos de aduana por el término de dos años i hasta por la suma de doscientos mil pesos, para los artículos que importe para la instalacion i mantenimiento de los trabajos de la Empresa.

No gozarán de este beneficio los artículos gravados con los derechos del treinta i cinco i sesenta por ciento».

El señor Valdes Valdes (Presidente) anunció los siguientes asuntos para que sean tratados en los primeros quince minutos de la sesion próxima:

1.º Proyecto que concede gratificaciones a los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu; i

2.º Proyecto que autoriza al Presidente de la República para que contrate la ejecucion de las obras necesarias para proveer de agua potable al valle de Copiapó i al puerto de Caldera.

El señor Vergara don Luis Antonio (Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion) pasó a la mesa i dejó a disposicion de los señores Diputados los antecedentes pedidos en la sesion última por el señor Echenique don Joaquin, que se refieren al decreto de fecha 20 de junio último, relativo al contrato de colonizacion celebrado con don Ramon M. de la Fuente en enero de 1901; i espuso las razones que han servido de fundamento al citado decreto.

Usó de la palabra sobre el mismo asunto el señor Echenique don Joaquin.

El señor Espinosa Pica formuló indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, de que se dió cuenta, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta trescientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas; i pidió al señor Presidente que, en el caso de ser aprobada esta indicacion, se sirviera anunciar el proyecto referido entre los asuntos de fácil despacho.

El señor Vergara don Luis Antonio (Ministro de Relaciones Exteriores) formuló indicacion para que, desde el lunes próximo, se conceda preferencia, en todas las sesiones que la Cámara celebre, al proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

Terminada la primera hora, se pusieron sucesivamente en votacion i fueron aprobadas por asentimiento unánime las indicaciones de los señores Espinosa Pica i Vergara (Ministro de Relaciones Exteriores).

El señor Valdes Valdes (Presidente) anunció que quedaba agregado a la tabla de primera hora para la sesion próxima el proyecto que concede fondos para combatir las enfermedades infecciosas, que se eximió del trámite de Comision.

Dentro de la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para contratar con el señor Abel Eujenio Carbonell la instalacion de un establecimiento siderúrgico.

Usaron de la palabra los señores Avalos, Urzúa, Charme (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Zañartu don Carlos.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion, quedando pendiente el debate i con la palabra este último señor Diputado.

Se dió cuenta:

1.º De una solicitud de don Rudecindo Méndez, ex-soldado del batallón Lontué i herido en el combate de Ica, en que pide se le rehabilite para poder optar a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

2.º De que la Comision de Hacienda, citada para el 1.º del presente, celebró sesion con asistencia de los señores Cruchaga, Figueroa don Javier, Urzúa i Verdugo.

No asistieron los señores Concha don Malaquías, Irarrázaval, Rodríguez i Sánchez Maselli.

Excusó su inasistencia el señor Plummer.

Gratificacion a promotores fiscales

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde ocuparse de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

El señor PRO-SECRETARIO.—El primer proyecto es el que consulta una gratificacion especial a diversos promotores fiscales.

Dice así:

«Artículo único.—Los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu gozarán, ademas de su sueldo fijo, de las siguientes gratificaciones anuales:

Promotor fiscal de Tocopilla, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Taltal, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Coquimbo, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Talcahuano, dos mil ochocientos pesos;

Promotor fiscal de Collipulli, mil doscientos pesos; i

Promotor fiscal de Carelmapu, dos mil cuatrocientos pesos».

El señor MATUS.—¿I el promotor fiscal de Antofagasta en qué situacion va a quedar?

El señor ALEMANY.—La gratificacion de ese funcionario se consulta en un proyecto se parado.

El señor MATUS.—¿En qué estado se encuentra ese proyecto?

El señor SECRETARIO.—Se encuentra pendiente en el Senado.

El señor MATUS.—En tal caso, yo me opongo a que se despache desde luego este proyecto.

Lo natural seria discutir conjuntamente ambos proyectos, porque no es justo favorecer a ciertos funcionarios desatendiendo a otros sobre los cuales existen las mismas razones para proceder en su favor.

El señor CONCHA (don Malaquías). Pero, no es posible dejar a estas seis o cinco personas que se reconocen que están mal remuneradas, en la misma situacion angustiosa hasta que la Cámara quiera despachar otro proyecto u otros proyectos que pueden ser un verdadero Código.

El señor MATUS.—Yo formulo indicacion para que se aplaze la discusion de este proyecto, i pido que mi indicacion se vote inmediatamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se hará como Su Señoría lo desea.

Votada la indicacion de aplazamiento formulada por el señor Matus, fué rechazada por veintidos votos contra tres, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continuará entónces la discusion jeneral i particular del proyecto.

El señor MATUS.—Yo me opongo a que se discuta en jeneral i particular a la vez.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa entónces solamente la discusion jeneral del proyecto.

El señor PINTO AGUERO.—Yo creo que toda la dificultad se salvaria si el señor Diputado formulara indicacion para consultar tambien en este proyecto la gratificacion del proyecto fiscal de Antofagasta.

Yo mismo me proponia formular en la discusion particular una indicacion para remunerar a un promotor fiscal, cuyos emolumentos considero que son mui reducidos.

El señor MATUS.—Nó, señor; mejor es que dejemos este asunto para mañana.

No tengo a la mano los antecedentes necesarios para formular una indicacion en favor del promotor fiscal de Antofagasta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai oposicion, daré por aprobado en jeneral el proyecto i quedará para mañana su discusion particular.

Queda así acordado.

Agua potable para Copiapó

El señor PRO-SECRETARIO.—En segundo lugar quedó anunciado en la sesion anterior

el proyecto que tiene por objeto dotar de agua potable a las poblaciones del valle de Copiapó i al puerto de Caldera.

El informe de la Comisión dice así:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno se ha impuesto del Mensaje del Ejecutivo en que se propone un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar la ejecución de las obras necesarias para proveer de agua potable a las poblaciones del valle de Copiapó i el puerto de Caldera.

El Gobierno se ha preocupado desde hace algun tiempo de estudiar los medios para satisfacer la justa aspiración de los habitantes de Copiapó, de que se dote a la ciudad de un buen servicio de agua potable.

La necesidad de proveer a una población de la importancia de la de Copiapó, centro de una región que ha dado al país considerables riquezas, de un elemento tan indispensable para la higiene i la salubridad públicas, es evidente.

Por este motivo la Comisión considera inoficioso estenderse en consideraciones al respecto.

El ingeniero hidráulico de la Dirección de Obras Públicas, don Guillermo E. Dank, ha elaborado un proyecto completo para llevar a cabo esta obra, en condiciones de que se pueda establecer un servicio estable i abundante.

Alcanzaría este servicio para dotar de agua también al puerto de Caldera.

La Compañía «Ferrocaril de Copiapó» ha propuesto al Gobierno hacerse cargo de la ejecución de las obras con una garantía del Estado sobre la suma de ciento noventa i cinco mil libras esterlinas de cinco por ciento de interés i uno i medio por ciento de amortización anuales.

En vista de esta propuesta el Gobierno ha pedido autorización para contratar las obras en propuestas públicas hasta por la suma indicada, pagadera en bonos que ganen un cinco por ciento de interés anual i una amortización, también anual, de uno i medio por ciento.

La Comisión estima que este proyecto merece la aprobación de la Honorable Cámara, i en esta virtud tiene la honra de proponer que le preste su aprobación en los términos siguientes:

«Artículo 1.º Autoriza al Presidente de la República para que contrate en propuestas públicas la ejecución de las obras para proveer de agua potable al valle de Copiapó i el puerto de Caldera, en conformidad al proyecto elaborado por el ingeniero don Guillermo E. Dank, en marzo de 1902, calculado para una producción de dos mil metros cúbicos en veinticuatro horas i cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento sesenta i dos mil setecientos tres libras esterlinas dieciséis chelines siete peniques.

Art. 2.º El Estado pagará estas obras con bonos que ganen cinco por ciento anual de interés, i que tengan una amortización de uno i medio por ciento, también anual.

Estos deberán comenzar a emitirse desde la fecha en que se acepte la propuesta para la ejecución de las obras.

Art. 3.º El producto líquido de la Empresa se destinará al servicio de los bonos que se emitan para el pago de las obras hasta su total cancelación.

Art. 4.º La administración de este servicio corresponderá al Estado.

Sala de Comisiones, .. de junio de 1905.—*Julio Alemany.—F. de P. Pleiteado.—R. Cusanova Zenteno.—José Víctor Besa.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Basta la simple lectura de este informe para comprender que este proyecto no es de fácil despacho. No es posible que así, en unos pocos minutos, votemos una autorización que pasa de dos i medio millones de pesos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tengo la misma opinión que Su Señoría, i así se lo habia manifestado al honorable Diputado que me pidió que colocara este proyecto entre los asuntos de fácil despacho.

El señor VILLEGAS.—Yo le rogaria al honorable Diputado por Concepción que no se opusiera al pronto despacho de este proyecto, cuya utilidad i conveniencia es notoria.

Hai estudios completos de la Dirección de Obras Públicas sobre las obras que se proyecta construir, i si Su Señoría abriga alguna duda no me seria difícil desvanecerla.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo me he limitado a hacer presente que seria muy breve el tiempo que le destináramos a un negocio que importa dos millones i medio de pesos si lo despachamos así, en ménos de un cuarto de hora.

El señor VILLEGAS.—Pero si no hai peligro alguno, señor Diputado, porque las obras se contratarán por propuestas públicas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Así que sea, señor Diputado; yo creo que este asunto deba ser estudiado con mas detenimiento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En el hecho ha quedado demostrado que este proyecto no es de fácil despacho. Queda eliminado de la tabla de primera hora.

Enfermedades infecciosas

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El que sigue sí que es de fácil despacho, de manera que pasaremos a ocuparnos de él.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en la adopción de medidas para combatir las enfermedades infecciosas i en los gastos ocasionados con motivo de las mismas».

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningún señor Diputado se opone, se discutirá en jeneral i particular el proyecto, por constar de un solo artículo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a hacer algunas observaciones sobre esta materia.

En una ocasión anterior, discutiéndose un proyecto que destinaba fondos para combatir la peste viruela, pedí al señor Ministro del Interior ciertos antecedentes relativos al servicio de vacuna, que acusé de ser deficiente i malo.

Mis observaciones suscitaron protestas en este recinto i se levantaron voces autorizadas para decir que el servicio de vacuna era número uno.

Sin embargo, yo sostengo que el indicado servicio se hace en pésimas condiciones, i que a ello se debe el recrudescimiento de la viruela en el país.

El flúido que se ha usado durante los últimos años es malo, i no ha inmunizado a las personas contra el contagio de la peste.

Concedor de este hecho, que era, por lo demás, público, pedí algunos antecedentes sobre el particular, tales como la estadística completa de la marcha seguida por la viruela i la inversión dada a la suma anterior, destinada a combatir dicha enfermedad.

Aquí en Chile se vacuna al pueblo cuando aparece la viruela, lo que está prohibido por la experiencia, que aconseja no hacer vacunaciones durante la epidemia, por ser muy fácil la propagación de ella por medio de la lanceta que sirve para el caso.

Actualmente miramos con una indiferencia musulmana la mortandad que ocasiona la viruela en Tacna, Valparaíso, Viña del Mar, Talcahuano, Concepción i otras ciudades, mientras que esta institución de la vacuna no ejerce debidamente la misión que le ha confiado la Sociedad.

Es necesario, pues, reorganizar este servicio a fin de satisfacer la jeneral aspiración de inmunizarse contra la epidemia.

No basta autorizar la inversión de fondos para combatir la viruela; hai que reformar la Junta de Vacuna, por ser hoy una institución inadecuada para el objeto que con su fundación se persiguió.

No me opongo a que se gasten los dineros del Estado, pero siempre que se salve en realidad la vida del pueblo.

I, como es necesario saber el modo i forma de la inversión de la suma que se consulta en este proyecto, pido que se le deje para los primeros quince minutos de la sesión de mañana o de una sesión próxima, para tratarlo tan pronto como el señor Ministro del Interior envíe a la Cámara la cuenta de inversión de la cantidad anterior votada para el mismo objeto i un plan jeneral de la inversión que se piensa dar a la suma que se pide en el actual proyecto.

Yo votaré con muchísimo gusto la cantidad que se solicita, pero es menester saber cómo se van a invertir estos fondos, pues no me merece absolutamente confianza la manera cómo la Junta de Vacuna administra intereses tan sagrados como son los de la salubridad pública.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Su Señoría desea que se aplaze la discusión jeneral i particular de este proyecto?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, señor Presidente, hasta que vengan los antecedentes necesarios que permitan jugar la forma en que el Gobierno va a invertir estos fondos.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Ministro desea hablar respecto de este mismo asunto. De modo que si no se opone el honorable Diputado por Concepción, podríamos discutir ahora en jeneral el proyecto, aplazando la discusión particular para otra sesión.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Perfectamente; yo no me opongo a eso, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente). En discusión jeneral el proyecto.

Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Opino como el honorable Diputado por Concepción, que el servicio de vacuna requiere una reorganización completa.

En el mes de febrero del presente año, el Ministro del Interior nombró una comisión de personas competentes para que estudiaran la reorganización de este servicio; pero entretanto, el Gobierno se encuentra hoy por hoy completamente imposibilitado, por falta de fondos, para combatir la epidemia de viruela, que ha tomado un alarmante desarrollo.

Pregunta el honorable Diputado por Concepción en qué se van a invertir los fondos que consulta el proyecto en discusión.

El propósito del Gobierno es emplearlos principalmente en la instalación de lazaretos, a fin de que los enfermos puedan ser atendidos convenientemente; en contratar médicos especialistas para hacer este servicio i evitar así la gran mortandad de variolosos que hai actual-

mente, i en establecer en diferentes puertos un conveniente servicio de desinfeccion.

En realidad, principalmente la instalacion de lazaretos con salas especiales i los útiles necesarios, es urjentísima, a fin de evitar la enorme mortandad de variolosos.

Rogaria por esto al honorable Diputado por Concepcion que no se opusiera al despacho de este proyecto.

Yo ofrezco proporcionar los antecedentes que Su Señoría desea, i los pediré a la brevedad posible al Ministerio del Interior para que estén a la disposicion de la Cámara lo mas pronto posible.

El señor FIGUEROA (don Emiliano).—Yo creo que cuando se piden fondos para combatir una calamidad pública, la Cámara debe apresurarse a poner en manos del Gobierno esos fondos.

Hai, sin duda, urgencia en combatir una epidemia como la actual, que causa tan terrible mortandad.

Sabido es que en Valparaiso i Viña del Mar la jente contaminada de viruela se muere en las calles.

Entre tanto, de nada sirve que se pongan en manos del Gobierno estos recursos si no se han de invertir o si se han de invertir mal.

Hai intendentes que en estas circunstancias se ocupan en adquirir gloria barata i que van a la prensa para alarmar al público a implorar la comiseracion de los poderes del Estado a fin de obtener dinero para combatir el flajelo i de que se les crea celosos en el cumplimiento de su deber; pero despues se echan a dormir i no vijilan que los fondos se inviertan con eficacia.

Con motivo de un viaje que hice al norte i a mi regreso en el vapor *Perú*, tuve oportunidad de imponerme de que la tal cuarentena de que se habla es una farsa en la forma en que se aplica, i pude convencerme ademas de que existe un mal que se va arraigando en ciertas autoridades, i es el de faltar a la verdad en las comunicaciones oficiales.

Con motivo del incidente a que me he referido, el Intendente de Valparaiso envió un telegrama en que los hechos eran completamente adulterados.

Se le advirtió que faltaba en ese telegrama a la verdad, pero ni siquiera se ocupó en establecer las cosas tales como eran.

El Intendente de Valparaiso, en telegrama dirigido al Gobierno, le dice que el vapor *Perú* desembarcó a última hora, i *sin aviso*, un enfermo de bubónica.

Mientras tanto, la verdad es otra. El vapor *Perú* fué recibido en Antofagasta a las siete de la mañana, i visitado por el doctor, quien encon-

tró que el estado sanitario del buque era bueno. Que a las ocho i media un fogonero se presentó al doctor diciéndole que lo examinara porque se sentia mal, i que el doctor constató que tenia treinta i ocho grados de temperatura.

De este hecho dió cuenta el capitán.

El doctor volvió a la una de la tarde, i notando que el enfermo no espermentaba mejoría, recomendó al capitán del buque que, por prudencia, lo desembarcara.

Inmediatamente el capitán se dirijió a tierra i dió cuenta de lo ocurrido al secretario de la Intendencia, por no haber encontrado al Intendente.

El secretario le dijo que no tenia médico de que disponer ni fondos con que pagarlo, i el capitán contestó que él se obligaba a pagar los gastos de curacion, pero que se llamara un médico.

Este fué i constató que se trataba de un caso sospechoso de peste bubónica, por lo cual se procedió a desembarcar el enfermo.

La Capitanía de Puerto dejó constancia de que este suceso habia ocurrido a última hora, pero no dijo que no se le hubiera dado aviso.

Sin embargo, el señor Intendente de Valparaiso dice que no se dió aviso previo de la existencia de este enfermo, siendo que el hecho fué puesto en conocimiento de las autoridades ocho horas ántes de que se constatará.

Yo creo que esta conducta del señor Intendente no es sería ni discreta, sobre todo por haber reincidido en su falta, pues se le advirtió que el capitán habia dado aviso oportuno i por escrito. A pesar de esto, el señor Intendente guardó silencio i no informó sobre ello al Gobierno.

Hecho el desembarco del enfermo, se procedió inmediatamente a desinfectar todos los lugares que pudieran estar contajados; i habiendo el médico visitado de nuevo el vapor, encontró que todo estaba en buen estado.

Al llegar a Taltal se desembarcaron algunos pasajeros i se embarcaron otros, porque, a juicio de las autoridades, no habia ningun motivo de alarma.

A Coquimbo el vapor llegó en la tarde, i examinado el buque por el médico respectivo, tambien encontró que no habia ningun motivo de alarma.

A pesar de esto, la Capitanía de Puerto decretó poco despues que el vapor debia permanecer cinco dias en cuarentena.

Los pasajeros manifestaron al capitán las molestias i perjuicios que les irrogaba una medida injustificada como esa, puesto que en Taltal habia sido el vapor recibido sin inconveniente i despachado con patente limpia. En consecuencia, le pidieron que siguiera hasta Valparaiso.

El capitán contestó que no podía seguir a Valparaíso, porque tenía más pasajeros para Coquimbo que para Valparaíso.

Se pidió a tierra agua para atender a las necesidades del buque, i se contestó que las cañerías estaban rotas. De esta manera se iba a dejar detenido, sin una gota de agua, un vapor cargado de pasajeros.

El capitán de puerto, a quien se hizo presente lo que ocurría, devolvió los papeles del buque, diciendo que el vapor podía proceder como lo estimara por conveniente. Se resolvió, entonces, seguir a Valparaíso sin demora.

El capitán de puerto de Coquimbo mandó entonces un telegrama al capitán de puerto de Valparaíso diciéndole que el *Perú* había abandonado las aguas de aquella bahía atropellando sus órdenes i trayéndose la correspondencia que allí debía desembarcarse. Mientras tanto nada de esto era efectivo: nosotros fuimos testigos de que la correspondencia estuvo dispuesta para ser desembarcada, i si no lo fué, ello se debió a que las autoridades de Coquimbo ni siquiera intentaron hacerlo.

Llegamos a Valparaíso i ahí nos encontramos con que el capitán de puerto había recibido el telegrama de su colega de Coquimbo, en que se le anunciaban aquellos atropellos que, como he dicho, no han existido.

El capitán de puerto de Valparaíso, que es un hombre altivo i campador de su deber, al encontrarse con que el capitán de una nave extranjera había pretendido burlarse de las leyes chilenas, obró como yo habría obrado en su caso, i dijo: ¿Con qué han querido burlarse de nuestras leyes? Pues yo los voi a embromar, i nos embromó en efecto, sometiéndonos a una cuarentena inútil e ineficaz de ocho días.

Como he dicho, creo que en el caso del capitán de puerto de Valparaíso yo habría obrado de igual manera; obró bien, pero no así el Intendente de Valparaíso, que ni siquiera se tomó el trabajo de pedir informes, ni al capitán del *Perú* ni a las autoridades de Coquimbo.

Impuesta la cuarentena, no hubo más que someterse a ella.

Se mandó a bordo una estufa Clayton en una lancha a cargo de un sarjento que no conocía su manejo. El médico de bahía no subió una sola vez en la cubierta del buque; cada vez que iba se contentaba con hablar desde cierta distancia.

Como decía, la estufa se mandó a cargo de un sarjento que no sabía ni cómo se arrojaba; la estufa, en vez de arrojar aire, lo tomaba, i fué necesario que el capitán del buque dijera cómo debía amarse; de tal modo que si en verdad el buque hubiera venido infestado, los servicios de la estufa habrían sido completamente ineficaces.

En estas condiciones ¿con qué objeto se han comprado esas estufas? ¿con qué objeto la Cámara está votando fondos para combatir epidemias, cuando las medidas que se toman son completamente ineficaces?

Pero hai más todavía, señor Presidente. Solo se desinfectaron las bodegas; lo que es a los pasajeros, no se tocó ni uno solo. Las maletas no fueron siquiera abiertas para proceder a la desinfección.

Por esto yo pregunto ¿con qué objeto se toman estas medidas, si las autoridades no saben hacer otra cosa que mortificar sin objeto alguno a los pasajeros?

Se ha dicho que los pasajeros se portaron insolentes con los representantes de las autoridades.

Cierto es que al empleado que fué a recibir el vapor se lo dijeron algunas palabras duras, pero él las provocó.

Llegó al vapor ese empleado faltando al respeto a los pasajeros, amenazándolos i declarando que en Valparaíso no se arrancarían como se habían arrancado de Coquimbo. I como se le hiciera presente que de Coquimbo el buque había tenido que seguir viaje al sur, no con el propósito de arrancar sino para proveerse de agua, que le faltaba en absoluto, el ayudante contestó: «Había bastante agua en el mar para beber.»

Entonces fué, señor, cuando algunos pasajeros reprimieron esa insolencia con algunas palabras duras.

Mui distinta fué la conducta de esos mismos pasajeros para con el otro empleado que había reemplazado al ayudante quien, como persona educada, no dió motivo en ningún momento para que se le tratara descortesmente.

Yo estoy de acuerdo con mis honorables colegas en que debemos acordar estos fondos; deber del Congreso es dar al Gobierno recursos con que combatir las epidemias, pero creo conveniente al mismo tiempo que el Gobierno procure que estos fondos no se den al Intendente tal o cual para que aparezcan como celosos cumplidores de sus deberes, aunque en realidad no se preocupen ni mucho de los servicios que les están encomendados.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Hago presente a Su Señoría que ha pasado ya el cuarto de hora destinado a los proyectos de fácil despacho.

El señor FIQUEROA (don Emiliano) —Voi a concluir, señor Presidente.

Mi propósito ha sido recomendar al Gobierno que vigile por la discreción con que deben ser aplicadas estas medidas destinadas a mantener la salubridad pública.

Es necesario que si estas medidas que molestan a todo el mundo, se adoptan, se saquen de ellas un resultado práctico.

Tambien, señor Presidente, es indispensable que el Gobierno se preocupe de disponer de un personal competente para el servicio.

Un empleado como el que se habla en Valparaiso es un empleado que es absolutamente inconveniente para el servicio de la importancia de ésta.

En la revista que este empleado pasó por el buque se encontró con dos enfermos que estaban sentados en uno de los departamentos del vapor, talvez aburridos de la larga cuarentena a que estaban sometidos.

El médico les miró a los dos enfermos.

Se le pidió entonces que los examinara, que le aplicara el termómetro o que se cerciorara en alguna forma efectiva de la enfermedad de esos individuos.

Todo fué inútil; nada hizo por conocer el estado de esas personas; sin embargo, siguió sosteniendo que eran sepechosos.

Por fin, señor, se les hizo lavar la cara i entonces el médico se persuadió de que no tenían nada, que se encontraban en perfecto estado de salud.

A otro infeliz le vió el médico unos granos en la cara.

Interrogado al respecto, declaró que lo tenía desde mucho tiempo. Sin embargo, el médico se anticipó a señalarle los síntomas; usted, le dijo, le duele la cabeza i la cintura tambien.

De nada sirvió que el infeliz protestara i negara estar enfermo; por órden del médico de bahía fué enviado al lazareto, en donde, segun entiendo, no lo quisieron admitir.

Tal es pues, señor Presidente, el médico de bahía de Valparaiso.

Por eso, yo me permito recomendar al señor Ministro de Relaciones Exteriores una vijilancia mui estricta en todo lo que se refiere a este particular.

Hace poco tiempo se concedieron cuatro mil quinientos pesos para combatir una epidemia en Melipilla.

Pues bien, señor Presidente, esos cuatro mil quinientos pesos se invirtieron en hacer el cierre del sitio que se debió con este objeto.

Mientras tanto, el médico responsable, que tiene cuatro o cinco mil duros de sueldo, gana doscientos cincuenta pesos mensuales por no hacer nada.

Esperando que el Gobierno sabrá recomendar a los empleados de su departamento vijilancia estricta sobre la correcta i sobre todo eficaz inversion de los fondos destinados a combatir las epidemias en la patria.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores). — Solo quiero decir dos palabras para manifestar a Su Señoría que el Gobierno tomará nota de los graves delincios que acaba de formular Su Señoría i que él se

hará un deber en investigar los hechos a que se ha referido. Su Señoría, para tomar, en vista del resultado de esas investigaciones las medidas del caso.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — Ha terminado el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

Tabla de primera hora

El señor SECRETARIO. — El señor Presidente anuncia para el primer cuarto de hora de la sesion próxima los siguientes asuntos:

Proyecto sobre gratificacion a ciertos promotores fiscales. i

Proyecto sobre autorizacion para invertir trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas.

El señor VALDES VALDES (Presidente). — Ofrezco la palabra en los incidentes.

Agua potable para Copiapó

El señor SUAREZ MUJICA. — El proyecto sobre dotacion de agua potable para Copiapó i demas poblaciones de ese valle hasta Caldera, es de justicia incuestionable, i creo que, aun cuando demanda un gasto crecido, la Cámara hebrá de darle su aprobacion.

El señor Diputado por Concepcion tiene, a mi juicio, cierta razon al considerar que ese proyecto no es de los que pueden despacharse en pocos minutos; pero creo que Su Señoría i la Cámara no tendrán inconveniente para acordarle preferencia, a fin de que se discuta en forma amplia en una sesion próxima.

Hago, pues, indicacion para que se coloque ese proyecto en la tabla de las sesiones ordinarias despues del relativo al tribunal calificador de elecciones.

Aun cuando esta indicacion requiere los dos tercios para ser aprobada, la formulo confiado en que la Cámara, atendida la naturaleza del proyecto, i tomando en cuenta que seguramente no suscitará un debate prolongado, no tendrá inconveniente para aprobarla.

Emigracion de chilenos a la Argentina

El señor GUTIERREZ. — Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Colonizacion para pedirle que mande a la Cámara una nómina de los chilenos que, durante el año último i el presente, han emigrado a la República Argentina.

Tengo conocimiento, por personas que conocen a fondo estas cosas, de que un gran número de familias chilenas han emigrado en los últimos tiempos a la República Argentina.

Ademas, tambien emigran los colonos extranjeros que el Gobierno trae con tantos gastos. Sé que de ochenta de esas familias radicadas en una colonia del sur apenas quedan dieciséis en la actualidad. No es, pues, bueno negocio el que hace el Gobierno al traer, con gastos pingües, emigrantes extranjeros para que luego se vayan a la Argentina.

Respecto a los colonos nacionales, como se los persigue i se les trata como a bestias feroces, no tienen otro recurso que buscar su bienestar en otra parte.

Por eso yo, que me propongo desarrollar una interpelacion respecto de ese servicio tan malo de colonizacion, pido al señor Ministro que traiga la nómina a que me he referido. Puede Su Señoría pedirla a su colega de Hacienda. Yo sé que esa nómina existe, pues en los resguardos de cordillera se deja apunte del nombre de todas las personas que pasan la Frontera.

La Cámara podrá ver entónces cuántos son los obreros chilenos que se han alejado del país. Algunos de éstos eran colonos chilenos espatriados de la República Argentina, en los tiempos en que se temia que estallaran las hostilidades entre Chile i ese país. A esos, se les dieron hijuelas de terrenos i el título de colonos nacionales. ¿I qué sucedió despues? Que, por arte i maña del inspector de Colonizacion, se les quitaron sus posesiones para darlas a otros que tenían influjos, que pagaban primas, etc. I esos pobres se quedaron sin sus posesiones i tuvieron que volver a la Argentina.

Ferrocarriles del Estado

El señor GUTIERREZ.—Por otra parte, deseo que el señor Ministro de Industria asista a las sesiones de la Cámara a fin de que se haga cargo de las observaciones que han formulado los honorables Diputados por Temuco i por Concepcion i otros de mis colegas, respecto del servicio de los ferrocarriles, para que pueda tomarlas en cuenta i prepare un proyecto de reforma de ese servicio en términos de que pueda satisfacer las exigencias del país.

En el ramo de ferrocarriles todo anda mal; no solo hai descuido en el servicio de la línea férrea, sino que tambien la maestranza se encuentra completamente desorganizada. El obrero se encuentra en ella en la condicion mas desgraciada, pues no tiene garantía alguna de mantenerse en su puesto. Hace unos veinte años han sido despedidos del taller de carpintería quince obreros de los mas meritorios, pues entre ellos hai uno que tiene veintiseis años de servicios en el taller, i el que menos tiene seis años en él, sin haber dado nunca lugar a observaciones su conducta ni su competencia. Esos obreros han sido arrojados a la calle i

quedan en condiciones de no tener cómo ganarse la vida. En consecuencia, pues por competencias que hay en todos los ramos de trabajo que se refieren a la maestranza, en consecuencia se encuentran ocupados en hacer cosas que solo allí se hacen i no en otras fábricas, de modo que no podrán encontrar su trabajo fácilmente en los establecimientos particulares.

¿I por qué han sido separados esos operarios? Se dice que de órden superior.

El jefe del taller, que es un distinguido obrero i un buen ciudadano, no tiene noticia de cuál haya sido la causa de la separacion. El jefe de la maestranza, señor Videla, tambien ignora por completo el motivo. I para reemplazar a los buenos obreros separados, se colocaron muchos otros a rendidos, que echaron a perder una buena cantidad de materiales por falta de competencia, i fueron separados tambien con este motivo.

¿Quiere saber la Cámara qué habian hecho los operarios que fueron separados? Unicamente denunciaron en la forma mas respetuosa una cantidad de rufos que desde hace algun tiempo viene haciendo un empleado de la maestranza. En forma respetuosa hicieron el denuncia al jefe de la seccion, señor Domínguez, despues al Director Jeneral señor Zanartu, i por último al Ministro del ramo, i aun me parece que a S. E. el Presidente de la República. Pues bien, todo el mundo aprobó los oídos ante ese denuncia i la consecuencia ha sido la separacion de los obreros que hacian obra de buenos ciudadanos, dando a conocer un mal para qué se le ponga remedio.

A algunos de los operarios separados se les ha dicho que pueden volver a la maestranza siempre que firmen una acta, en la cual se desdiga del denuncia que han hecho. Ellos, que son hombres dignos, no han admitido esta condicion.

No es la primera vez que suceden estas cosas. Ya en una ocasion anterior sucedió algo parecido en la maestranza de Valparaiso, como se hizo presente aquí en la Cámara, pero como no se puso remedio al mal, fué preciso que uno de los operarios injustamente perjudicados castigara con un golpe mano al jefe de aquella maestranza, como talvez tendrá que suceder aquí con los caracteres de la iniquidad a que me está refiriendo.

Estas cosas se hacen en la maestranza con fines políticos. Como ya se acerca la campaña electoral, se necesita arrojar al elemento consagrado a su oficio, para reemplazarlo con jente manejable que pueda servir a los fines que persiguen los señores. En la maestranza de los ferrocarriles, sistemáticamente se niega la entrada a los obreros preparados e independien-

tes. Desde luego, allí no se admite a ningún obrero salido de la Escuela de Artes i Oficios, sean cuales fueren las recomendaciones que lleven i a pesar de las reiteradas notas del Ministerio para que los oспен. I no los admiten, porque son individuos ilustrados, que no han de estar dispuesto a dejarse dirigir por ningún truchimán, de esos que sirven de agentes electorales.

Entre tanto, en la Armada sucede todo lo contrario, pues allí prefieren siempre a los ex-alumnos de la Escuela de Artes i Oficios.

¿Se puede tolerar que continúe este sistema? que estemos gastando injentes sumas en el mantenimiento de la Escuela de Artes i Oficios, para educar en las artes prácticas a jóvenes, a quienes despues no se admite al servicio del Estado, i que tienen que irse a las fábricas particulares, mientras el Estado carece de ellos i tiene que emplear un personal incompetente que no corresponde a las necesidades del servicio que debe prestar?

Yo creo que estas cuestiones son de mucha importancia i que bien valia la pena que el señor Ministro de Industria se preocupara de ellas, i viniera a la Cámara a oír las opiniones de los representantes del pueblo para adoptar las medidas que el país reclama.

Pido, pues, que se traigan los antecedentes relativos a la separacion de los operarios a que me he referido, i en primer lugar, la presentacion que ellos pusieron en manos del Director Jeneral de los Ferrocarriles i del señor Ministro de Industria, en la cual denunciaban las irregularidades que se cometian en la maestranza. Oportunamente pediré tambien que venga el resultado de un sumario judicial que se está tramitando en un Juzgado del Crimen de Santiago con motivo de la acusacion que los obreros formularon al ver que sus superiores no hacian caso a sus denuncias.

Cuando hayan llegado los antecedentes que solicito i haya un Ministerio a firme, me ocuparé con mas detencion de este asunto, a fin de que el Gobierno adopte las medidas necesarias para reprimir el mal, pues no es posible que sean echados a la calle obreros envejecidos en el servicio i de conducta acrisolada, que admiran a los extranjeros con los trabajos que hacen i a los cuales la Direccion de los Ferrocarriles considera indignos de permanecer en sus puestos porque denuncian los rebals que están presenciando.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirán los oficios que han solicitado los señores Diputados.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Solicitaré de mis honorables colegas los señores Ministros de Hacienda i de Industria el envío de los datos que ha solicita-

do el señor Diputado por Santiago i transmitiré al señor Ministro de Industria el deseo del honorable Diputado por Santiago de que asista a la sesion próxima.

Pensiones de retiro para las policías

El señor SALAS LAVAQUI.—¿Ha sido informado el proyecto relativo a pensiones de retiro i jubilacion de los individuos de las policías, que estuvo el año pasado en discusion i volvió a Comision?

El señor SECRETARIO.—No, señor; está todavia en Comision.

El señor SALAS LAVAQUI.—Ruego a la Comision de Gobierno que informe a la brevedad posible ese proyecto.

Se trata de uno de los asuntos mas importantes que pueden ocupar la atencion de la Honorable Cámara.

En estos momentos, en que el bandidaje ha recrudecido, llevando el pavor a los campos, no es posible prescindir de la resolucion de este asunto. Teniendo que exigir a los empleados de policia actos de verdadero heroismo, en salvaguardia de los intereses que les están confiados, no es propio que se les deje sin una renta conveniente i sin ningún atractivo que los impulse a ejecutar estos actos de heroismo que diariamente les impone el servicio.

Si se les exige que estén esponiendo a cada instante su vida, es menester tambien que se arbitren los medios de recompensarlos debidamente, dándoles opcion a retiro i jubilacion.

Eucarezco, por lo tanto, a la Honorable Comision, tenga a bien informar a la brevedad posible el proyecto a que me he referido, para que, una vez despachado su informe, tenga el proyecto lugar preferente en la Tabla.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los miembros de la Honorable Comision han oído la recomendacion del honorable Diputado.

El señor ALEMANY.—Precisamente el sábado último ha ordenado citar a la Honorable Comision de Gobierno, a fin de que trate el proyecto a que ha hecho referencia el honorable Diputado por Santiago.

Es indispensable, como lo ha manifestado Su Señoría, mejorar la condicion de las policías en una forma conveniente.

Mañana, pues, se reunirá la Comision i tomará en cuenta la recomendacion del honorable Diputado.

El señor GUTIERREZ.—Me adhiero con gusto a la peticion del honorable señor Salas Lavaqui.

El que habla ha hecho presente en repetidas ocasiones la necesidad de atender la situacion de los empleados de las policías, dotándolos de una renta conveniente, en relacion con el

exceso de trabajo i la importancia de sus servicios.

Dichos empleados, en las épocas de agitacion política, con motivo de las meetings i demas trabajos de los partidos, tienen libres solo muy pocas horas.

Ahora, a causa de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, en que tienen que vigilar que los arrendatarios no se cambien sin haber pagado los arriendos que adeudan, los empleados de policía tienen un recargo enorme de trabajo.

He notado, a este propósito, con estrañeza que, segun ha informado la prensa, hayan renunciado a la Comision que nombró el Ministerio del Interior para estudiar la reforma del servicio de policía, tanto el actual prefecto de la policía de Santiago señor Joaquin Pinto Concha, como el ex prefecto señor Diego Soto mayor. Estos caballeros, como conocedores de la materia, eran llamados mas que nadie a tomar parte en los trabajos de la referida Comision. Yo tuve ocasion de hablar con ellos i de oírles espresar muy buenos propósitos respecto de la reforma i del proyecto de lei de retiros i jubilaciones.

No sé en qué estado se encuentren los trabajos de la comision nombrada por el Ministerio del Interior; pero, de todos modos, me parece que no debe postergarse el despacho del proyecto que pende de la Comision de Gobierno de esta Honorable Cámara. El proyecto tiene ya aprobados once artículos, i por pequeñas dificultades i a peticion del honorable señor Echenique, volvió a Comision hace como un año.

Por eso he oido con mucho gusto la promesa que acaba de hacer el honorable señor Alemany, que ofrece que la Comision se reunirá mañana para informar el proyecto.

Votaciones

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Suárez Mujica, para que se agregue a la tabla de las sesiones ordinarias, a continuacion del proyecto que crea un tribunal de elecciones, el proyecto de lei referente a proveer de agua potable el valle de Copiapó i Caldera.

Fué tácitamente aprobada.

Lei de contribuciones

El señor VALDES VALDES (Presidente).
—Entrando a la órden del dia, corresponde

ocuparse en el proyecto de lei de contribuciones.

El señor SECRETARIO. — Dice el informe:

«Honorable Cámara:

La Comision de Hacienda ha examinado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide la autorizacion requerida por el artículo 37 de la Constitucion para cobrar, por el término de dieciocho meses, las contribuciones i los emolumentos, derechos, aranceles i tarifas establecidas por las leyes de efectos permanentes en favor del Estado, de las municipalidades i de funcionarios públicos o instituciones de beneficencia.

El 20 del mes en curso vence la autorizacion concedida por la lei vijente, relativa al cobro de las contribuciones; de modo que la Comision recomienda a la Honorable Cámara que, si lo tiene a bien, preste su aprobacion al proyecto de lei propuesto en el referido mensaje, introduciendo en él dos pequeñas modificaciones:

La primera es la de agregar en el artículo 1.º, párrafo I, número 9.º, relativo al servicio de correos i telégrafos, las palabras «i convenciones postales vijentes»

La segunda, suprimir en el párrafo III del mismo artículo los números 6.º i 7.º, relativos a las contribuciones de mojonazgo i sisa i de peajes en la provincia de Tacna.

Sala de Comisiones, a 1.ª de julio de 1905.—
M. Concha.—Javier A. Figueroa.—José Aquilín Verdugo.

Sin pronunciarme respecto de la supresion del impuesto de mojonazgo i sisa.—*D. Urdúa.*

El señor VALDES VALDES (Presidente).
—Como el proyecto ha sido repartido impreso, se omitirá su lectura.

En discusion jeneral el proyecto.

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si ningun señor Diputado se opone, entraremos a la discusion parti ular.

Queda así acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO. — En el artículo 1.º la Comision propone dos modificaciones:

La primera es la de agregar en el artículo 1.º, párrafo I, número 9.º, relativo al servicio de correos i telégrafos, las palabras «i convenciones postales vijentes.»

La segunda, suprimir en el párrafo III del mismo artículo los números 6.º i 7.º, relativos a las contribuciones de mojonazgo i sisa i de peajes en la provincia de Tacna,

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 1.º, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comision.

Ofrézco la palabra.

El señor HUNNEUS.—El número 9.º del párrafo 4.º trata del impuesto sobre marcas de fábricas, el cual se debe cobrar en conformidad a la lei de 12 de noviembre de 1874.

La Cámara aprobó hace poco un proyecto de lei que vino a confirmar la práctica existente a este respecto, esto es, a disponer que las marcas de fábrica fueran registradas por la Sociedad de Agricultura, como lo dispone la lei de 1874, que se cita en el citado número 9.º del párrafo 4.º

Creo que el Senado haria una buena obra si despachara el proyecto aclaratorio de la lei del 74 sobre marcas de fábricas ántes de aprobar el número 9.º del párrafo 4.º de la lei de contribuciones.

Yo rogaria al señor Ministro de Relaciones, que está presente, que tuviera a bien solicitar del Senado que despache el proyecto aclaratorio de la lei del 74 ántes de aprobar el proyecto que discutimos.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Encuentro mucha razon al honorable Diputado, i procuraré satisfacer sus deseos solicitando del Senado que despache ántes del proyecto sobre contribuciones aquel a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor LORCA.—¿Están comprendidas las patentes municipales de minas entre las contribuciones a que se refiere el artículo 1.º?

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Las patentes fiscales de minas están incluidas en el número 5.º del párrafo 1.º i las municipales en el número 5.º del párrafo 2.º

El señor LORCA.—¿Está tambien en discusion el número 5.º del párrafo 2.º?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está en discusion todo el artículo 1.º

El señor LORCA.—En la práctica el Gobierno no ha cobrado esta contribucion fiscal establecida en el número 5.º del párrafo 1.º

Cuando se dictó la lei vijente se dividieron las patentes en dos categorías: fiscales i municipales. Pero ha resultado que el Fisco no ha percibido el valor de las patentes mineras cuyo producto le corresponde.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—La contribucion a que se refiere Su Señoría está en el número 5.º del párrafo 2.º

El señor LORCA.—Esa es la contribucion municipal.

Hai dos categorías de patentes de minas: una fiscal i otra municipal. Pero el caso es que,

en el hecho, no hai patentes fiscales de esta especie.

Hace poco, tuve oportunidad de saber en Chañaral que el tesorero fiscal habia consultado al Director del Tesoro respecto a si las contribuciones por patentes de bórax eran fiscales o municipales i se le contestó en términos ambiguos.

En Talca, el tesorero hizo igual consulta al Director del Tesoro i se le contestó que las patentes sobre el bórax eran municipales.

Cuando se discutió la lei que concede una parte de las entradas de las patentes a las municipalidades i se le contestó en términos ambiguos.

Siento no tener a mano el *Boletín de Sesiones*; pero recuerdo que pedí se dejara constancia de la intelijencia que debiera darse a dicha lei, i se dejó claramente establecido que las patentes mineras concedidas a las municipalidades son las de aquellos metales enumerados en los dos primeros incisos del artículo 2.º del Código de Minería; i que las patentes de las sustancias minerales enumeradas en el inciso 3.º del mismo artículo deberian continuar siendo fiscales.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Eso es lo que dice esta lei.

El señor LORCA.—Eso es lo que dice la lei; pero en la práctica todas las contribuciones mineras son percibidas por las municipalidades.

Segun esta disposicion i segun la lei de 10 de noviembre de 1904, las municipalidades solo deben percibir las patentes mineras sobre yacimientos metálicos: pero no sobre las sustancias minerales, como el bórax.

Estas últimas patentes son fiscales, pero el hecho es que el Fisco no las cobra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la Comision de Hacienda se cumplió el propósito de la lei en esta materia, estableciendo como fiscal la contribucion por las sustancias enumeradas en el inciso 3.º del artículo 2.º del Código, i como municipales las demas.

El señor LORCA.—El caso es que la lei vijente no se cumple, i vamos a dictar ahora otra que correrá la misma suerte.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—En vista de las observaciones que Su Señoría acaba de hacer, se dirijirá una circular a los tesoreros fiscales llamándoles la atencion al punto a que Su Señoría se ha referido i para que, en lo sucesivo, no se puedan abrigar dudas sobre el particular.

El señor LORCA.—Agradezco a Su Señoría su ofrecimiento. Espero que se dará cumplimiento a la lei i que no pasará esta vez como en otras ocasiones, que no han sido atendidas mis observaciones. Porque, en realidad, las ci-

tas legales que se han hecho en esta lei, solo han servido para tergiversarla, o darle una falsa interpretacion, como ha sucedido, cobrando los tesoreros municipales las patentes mineras que corresponden recaudar al Fisco.

El señor PUGA BORNE.—Talvez el hecho que Su Señoría denuncia se debe a que el Fisco no podia hacer este cobro, porque la lei de contribuciones vijente decia que correspondian estas patentes a las municipalidades, i la lei de enero de 1905, que atribuyó al Fisco las patentes sobre sustancias minerales es posterior, i por eso talvez no se atrevieron los tesoreros a aplicarla, porque no tenian autorizacion para cobrarla.

Incorporando ahora esta lei especial en la lei jeneral de contribuciones, no habrá dificultades, i podria aun obligarse a las municipalidades a devolver las sumas que han percibido desde el 28 de enero de 1905.

El señor LORCA.—Su Señoría padece un error; porque precisamente la lei vijente de contribuciones decia que las patentes que gravan al bórax i demas sustancias fósiles, pertenecen al Fisco. En la lei vijente se cita, en efecto, la lei de 23 de enero de 1902 que modificó la cuantía de esta contribucion.

No hai, pues, razon de justicia en que el producto de estas patentes ingrese a arcas municipales, siendo que pertenece al Fisco.

Sin embargo, me satisface la declaracion del honorable Ministro de Relaciones Exteriores, i espero en que se le dará cumplimiento.

El señor ALEMANY.—En el número 1.º del párrafo 1.º de este artículo se comprende, entre los derechos de internacion i almacenaje, el que grava el azúcar.

Yo creo que podria agregarse a este artículo un inciso que modificara el derecho que pagan los azúcares refinados, rebajándolo en un peso, en obsequio de los consumidores, i por tratarse de un artículo de primera necesidad.

Propongo, pues, que se agregue al número 4 que me he referido un inciso, que diga así:

«El azúcar refinada entera o molida, húmeda o seca, pagará tres pesos treinta i cinco centavos por cada cien kilogramos».

Hoy dia no existe prima de esportacion para los azúcares estranjeros; i es probable que éstos podrían venir aun cuando se rebajara mas todavía el derecho de internacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Por mi parte, debo declarar que me vería en dificultad para poner en discusion la indicacion de Su Señoría. Ella suscita una cuestion de suma gravedad, cual es la de saber si en la discusion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones se pueden modificar las leyes especiales que han establecido cada contribucion.

Esta cuestion se ha debatido con anterioridad en la Cámara; i la tendencia jeneral i aun los acuerdos tomados, me parece, han sido en el sentido de que esta lei debe limitarse a conceder o negar la autorizacion para el cobro de las contribuciones existentes.

Se ha hecho notar que, si pudieran discutirse con motivo de esta lei especial, todas las leyes de contribuciones, i modificarlas, el despacho de esta lei constitucional seria casi imposible; al mismo tiempo que se encontrarian periódicamente afectadas, por la posibilidad de estas modificaciones, no solo el régimen financiero del pais, sino tambien las bases de todas las industrias i de todas las operaciones comerciales.

Seria, pues, demasiado grave, a mi juicio, resolver que se pone en discusion la indicacion del señor Diputado, i salvo un acuerdo de la Cámara yo no me atreveria a ponerla en discusion, si Su Señoría insistiera en mantenerla.

Si Su Señoría hiciera indicacion para suprimir el inciso 3.º o el 4.º, u otra cualquiera de las contribuciones para cuyo cobro se pide autorizacion, no habria dudas; pero, tratándose de aumentar o modificar las contribuciones existentes, o de crear contribuciones nuevas, ya la cuestion varia considerablemente.

Yo supongo por esto que el señor Diputado no tendrá inconveniente para retirar su indicacion, reservándose para renovarla en la discusion del proyecto de lei sobre los azúcares, cuya discusion está en tabla para esta misma sesion.

El señor ALEMANY.—Yo disiento en absoluto de la opinion del señor Presidente.

En primer lugar, creo que mi indicacion es perfectamente reglamentaria, i el señor Presidente está obligado a ponerla en debate.

En cuanto a los recuerdos del señor Presidente, ellos no son exactos.

En 1890 se modificaron los derechos que pagaban los jéneros de algodón i otros, por acuerdo de la Cámara. Esto se hizo, si mal no recuerdo, por indicacion del señor Zegers.

Despues, en 1901 o 1902, se ha renovado una situacion análoga; se han modificado varias contribuciones, i con relacion a los azúcares, el año 1902 la Cámara aprobó una indicacion parecida a la que he propuesto.

Esa indicacion fué aprobada por esta Cámara, i, habiéndola rechazado el Senado, la Cámara solo por cinco o seis votos acordó no insistir en ella.

De modo que el procedimiento es correcto. La Cámara ha aceptado siempre la discusion de las indicaciones propuestas en materia de contribuciones.

En cuanto a que esto pueda o no ser conve-

tucional, ésa es una cuestion que tendria que ser debatida.

Creo, pues, que el señor Presidente no podrá excusarse de poner en discusion mi indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tengo presente los casos que ha recordado Su Señoría, pues me he encontrado en las sesiones en que ellos han ocurrido.

La modificación relativa a los quimones fué propuesta por el honorable señor Zegers, i con acuerdo de la Cámara pasó.

Pero posteriormente se ha discutido ampliamente esta cuestion, i según mis recuerdos, la tendencia dominante, el parecer jeneral de la Cámara, fué en el sentido de que semejantes indicaciones no podían hacerse en la discusion de esta lei.

El caso ocurrió, si mal no recuerdo, con motivo de una indicacion del honorable señor Diputado por Concepcion, señor Concha.

El señor CONCHA (don Malaquías).—A mí me parece que este recuerdo de Su Señoría no es perfectamente exacto.

Mi intervencion consistió, por el contrario, en manifestar que se trataba de un negocio de lato conocimiento que no era posible resolver dentro de la discusion de la lei de contribuciones, i que no debían estas indicaciones admitirse en esta lei precisamente para evitar trastornos en la industria i el comercio, como muy bien ha dicho el señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente). Su Señoría ilustra muy bien mi memoria. Ahora recuerdo que Su Señoría combatió esa indicacion.

Yo tenía presente la intervencion de Su Señoría en esa discusion; pero, despues de lo que Su Señoría ha dicho, recuerdo claramente lo que pasó.

De todas maneras, repito que, si el señor Diputado por Lebu insiste en formular su indicacion, tendré que consultar a la Cámara acerca de si puedo o no ponerla en discusion.

¿Insiste Su Señoría en su indicacion?

El señor ALEMANY.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente). Se hará entónces la consulta a la Cámara.

El señor ALEMANY.—Si entráramos por este camino de consultar a la Cámara respecto de cualquiera indicacion que se hiciera, llegaríamos a colocarnos en una situacion muy irregular.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No es irregular, señor Diputado; por el contrario, es muy sencilla.

El señor ALEMANY.—Llegaríamos a una situacion anti-reglamentaria...

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—En conformidad al Reglamento, es que hago la consulta.

El señor ALEMANY.—Yo creo que el señor Presidente tiene el deber de poner en discusion i votacion mi indicacion.

Aquellos señores Diputados que crean que las contribuciones no pueden modificarse en esta lei, sino en virtud de una lei especial, votarán en contra de mi indicacion, i aquellos que crean que esa modificación puede hacerse sin lei especial, votarán a favor.

Pero una consulta a la Cámara sobre si es o no reglamentaria mi indicacion, nos llevaria a un terreno muy inconveniente...

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Nos llevaria a la aplicacion estricta del artículo 128 del Reglamento, que dice:

«Si el Presidente tuviere duda acerca de si la práctica que se acusa de irregular es o no conforme al Reglamento, o si hiciere cualquiera consulta a la Cámara, o si se reclamare de su conducta, se tomará inmediatamente la opinion de la Cámara, i en caso de discusion, ésta no podrá prolongarse mas allá del término de la primera hora, si en ella se hubiere iniciado el debate, o del término de la sesion, si éste se hubiere iniciado en la segunda hora».

En consecuencia, la situacion no puede ser mas sencilla.

Consultada la Cámara, se pronunciará, al terminar esta sesion, i se hará lo que la Cámara acuerde, sin que haya en todo esto ninguna irregularidad, ni dificultad.

El señor ALEMANY.—Se consulta a la Cámara cuando se reclama de la conducta del Presidente. Pero el Presidente no puede hacer estas consultas de iniciativa propia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Las puede hacer cada vez que vea poco clara una situacion reglamentaria. El artículo 128 es bien esplicito.

El señor ALEMANY.—¿Cómo dice el artículo 128, señor Secretario?

Se leyó.

El señor ALEMANY.—Esto se refiere a las prácticas reglamentarias; pero no a los casos en que hai disposiciones terminantes del Reglamento que aplicar.

El Reglamento dice que toda indicacion formulada por un Diputado debe ser puesta en discusion por el Presidente i votada cuando llegus el caso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El artículo 128 que se ha leído establece la consulta a la Cámara no solo en el caso de que se tuviera duda acerca de si alguna práctica es o no conforme al Reglamento, sino para cualquiera duda del Presidente o si se reclamare de su conducta.

Son tres casos diferentes que contempla el artículo.

Yo hago la consulta a la Cámara porque el caso me ofrece dudas.

El señor SANCHEZ (don Renato).—¿No hai precedentes sobre la materia?

El señor ALEMANY.—En sesion de 6 de agosto de 1902 se aprobó una indicacion semejante a la mia formulada por el señor Walker Martínez. Pasó la indicacion al Senado i allí fué rechazada i la Cámara de Diputados ratificó en seguida el rechazo del Senado, porque no hubo la mayoría necesaria para insistir.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—De manera que, si el señor Diputado insiste en su indicacion, consultaré a la Cámara.

El señor ALEMANY.—Insisto, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Consulto entónces a la Cámara acerca de si se puede o no poner en discusion la indicacion del señor Diputado, que tiene por objeto modificar en esta lei una de las contribuciones existentes.

En discusion la consulta.

El señor CASTILLO.—¿Podria pedirse segunda discusion para esta consulta?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Las consultas del Presidente de la Cámara no tienen segunda discusion, señor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—Me permito rogar al honorable Diputado señor Alemany que retire su indicacion; mañana podrá formularla Su Señoría con mayor estudio de antecedentes.

La verdad es que es un poco grave alterar la lei de contribuciones i aranceles, sin iniciar, para obtener esa alteracion, un proyecto de lei.

Tenemos tambien en tabla, para la sesion de hoy mismo, el asunto de los azúcares, en donde cabria la indicacion del señor Diputado mas oportunamente.

Rogaria, pues, al señor Diputado que retirara su indicacion para evitar un pronunciamiento de la Cámara sobre un punto delicado que merece estudio.

El señor CASTILLO.—Para evitarlo, he pedido segunda discusion para el artículo en debate, de la lei de contribuciones.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ese artículo no está en este momento en discusion. Solo está en discusion la consulta de la Mesa a la Cámara.

El señor ALEMANY.—Creo que lo mejor seria que el señor Presidente retirara la consulta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No, señor.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Todo se allanaria así dejando el artículo para segunda discusion; i retirando el señor Alemany su

indicacion para renovarla mañana. El señor Presidente retiraria entónces la consulta.

El señor ALEMANY.—Quedaríamos en la misma situacion. El señor Presidente mañana volveria a consultar a la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De aquí a mañana pueden pasar muchas cosas.

El señor SUAREZ MUJICA.—Mañana es otro día.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si el señor Diputado por Lebu lo aceptara, podríamos seguir el camino que señala el honorable Diputado por Concepcion, que es perfectamente reglamentario.

Su Señoría retiraria su indicacion; la consulta careceria entónces de objeto i el artículo quedaria para segunda discusion, es decir, para mañana.

El señor ALEMANY.—Yo no tengo inconveniente para retirar, en esas condiciones, mi indicacion; pero la consulta de Su Señoría me parece grave ...

El señor VALDES VALDES (Presidente).—A la indicacion ha correspondido la consulta. No tiene mayor gravedad la consulta que la indicacion.

El señor ALEMANY.—Su Señoría, sin embargo, aprobó una indicacion análoga a la mía, en una ocasion pasada. Pero repito que, por ahora, retiro mi indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda retirada la indicacion del señor Diputado.

Queda tambien retirada, por no tener ya objeto, la consulta a la Cámara.

Continúa la primera discusion del artículo 1.º del proyecto de lei de contribuciones.

Ofrezco la palabra.

Cerrada la primera discusion, i queda el artículo para segunda discusion a peticion del señor Diputado por Quinchao.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 2.º Se autoriza en el Territorio de Magallanes el cobro de las contribuciones municipales espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 i 10 del párrafo II del artículo anterior, que serán percibidas i administradas por la comision de alcaldes del territorio, con arreglo al decreto supremo de 7 de junio de 1898.

La cuota del impuesto sobre haberes será de tres por mil.

Se autoriza, asimismo, el cobro de las patentes de minas en conformidad con las disposiciones del título XII del Código de Minería, que será percibida por la comision antes citada i administrada con arreglo a la lei número 1.708, de 1.º de noviembre de 1904, i al decreto indicado anteriormente.

Se autoriza igualmente, dentro de este territorio, el cobro de las contribuciones espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 6, 8 i 9 del párrafo IV del artículo 1.º, las que serán percibidas por quienes correspondan».

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 3.º Esta lei rejirá desde su promulgacion en el *Diario Oficial*, i desde el mismo dia correrá el plazo de los dieciocho meses establecido en ella».

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Ferrocarril eléctrico entre Santiago Valparaiso

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del proyecto sobre ferrocarril eléctrico entre Santiago i Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—Está pendiente la discusion de un artículo nuevo, propuesto por el señor Concha, en nombre del señor Guallo, i que dice así:

«Art. . El Gobierno ejercerá durante la construccion del ferrocarril, i despues de terminado, la inspeccion i atribuciones a que se refiere la lei de 6 de agosto de 1862, a cuyas prescripciones deberá someterse el concesionario».

Posteriormente, este artículo fué retirado i se fian formulado las siguientes indicaciones:

Por el señor Suárez Mujica para redactar el artículo en los términos siguientes:

«Art. . El Presidente de la República hará certificar cada vez que lo estime conveniente la conformidad de las obras en construccion con los planos aprobados».

Por el señor Salas Lavaqui para sustituirlo por el siguiente:

«La construccion será vijilada por un ingeniero inspector nombrado por el Presidente de la República».

El mismo señor Diputado solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para que en el caso de ser aprobada su indicacion se la haga figurar no como artículo separado sino como inciso del artículo 4.º i aprobado.

Por el señor Rivas Vicuña, para que se agregue al artículo, en cualquiera de las dos formas propuestas, la siguiente frase: «i los gastos de inspeccion serán de cuenta de la Empresa;» i

Por el señor Puga Borne para que se redacte el artículo en estos términos:

Artículo . «El concesionario quedará sujeto, en la construccion del ferrocarril i en su explotacion, a la inspeccion i reglamentacion que determine el Presidente de la República en uso de las atribuciones que le corresponden por los artículos 1.º i 5.º de la lei de 4 de agosto de 1904»

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—En discusion las indicaciones formuladas.

¿El honorable Diputado por Concepcion retiró la que tenia formulada en nombre del honorable señor Guallo?

El señor CONCHA (don Malaquías).—La he dado por retirada, porque encuentro preferible la del honorable señor Salas Lavaqui.

Creo, señor Presidente, que en el negocio que se discute no cabe la menor duda sobre lo indispensable que es mantener la tuicion del Gobierno i la vijilancia fiscal respecto de obras que van a ser entregadas al servicio público

Si son para el público, el Gobierno debe fiscalizar su ejecucion.

Si se trata de una obra particular, una casa, por ejemplo, la Municipalidad tiene el deber de fiscalizarlas. Así, cuando se derrumbó en el edificio de la Casa Pra la construccion de cemento armado, sistema nuevo que se implantaba en Chile, se hicieron cargos al ingeniero municipal por haber descuidado vijilar esa obra, olvidándose de cautelar los intereses sociales, sin tomar nota ni prevenir los peligros que envolvia el cemento armado.

Con mucha mayor razon, en el presente caso, en que se trata de una empresa de transportes, que va a movilizar centenares de pasajeros, le corresponde al Gobierno ejercitar su tuicion, i no puede en ningun concepto privarse de ella una empresa particular determinada que pide favores.

¿Dónde están las razones que lo impedirian?

¿Qué es lo que se querría hacer, entónces?

¿Se desearía que hubiera solo una vijilancia que quedase en el papel, de simple forma estérna de puro oropel?

Tratándose de un túnel, por ejemplo, ¿el Gobierno tendria mas que ver si no se estaba bien ejecutado el estuque?

En cuanto a la línea, ¿le bastaría con imponerse de la superficie de los rieles?

¿No tendria que averiguar la solidez de la construccion del túnel i la seguridad de la colocacion de los rieles?

No sé cómo puede haber Diputados que se empeñen en cercenar la autoridad del Gobierno.

no, a este respecto, i que invoquen como pretexto de este cercenamiento, la sospecha de que pueden ser maleados los ingenieros i aprovecharse éstos de los dineros de los contratistas sin ningun beneficio para el público.

¿Cómo podemos lanzar semejante injuria a esos ingenieros?

El lejislador no puede en ningun momento basarse en este mal juicio sobre los propósitos de los hombres. No se puede suponer que en una administracion, sean todos racimo de horca o carne de cuchillo. Porque hai robos i desfalcos; porque hai presidarios en las cárceles i penitenciarías, ¿se podria deducir que no hai hombres honrados en ninguna parte?

Yo sostengo la vijilancia continua del Gobierno, por varias razones:

1.ª Porque el Gobierno va a adquirir mas tarde esta obra;

2.ª Porque tiene el deber de velar por el interes social, de impedir que ese ferracarril se convierta en un sepulturero andante, que por imprevision no ocurran desastres que arrebatan la vida a los ciudadanos.

Ahora, si se quiere, no aceptemos la indicacion del honorable señor Rivas Vicuña i digamos que los seis o siete mil pesos que puede costar la inspeccion los pague el Estado.

Yo hago indicacion en ese sentido: considero que no es conveniente que la Empresa pague sueldo a su fiscalizador.

Pero es indispensable que la fiscalizacion exista.

Se acaban de traer, señor Presidente, unas locomotoras alemanas que se dijo que eran muy buenas porque tenian tres pares de ruedas sobre bielas i porque el techo descansaba sobre la base, dándoles mucha solidez.

Pues bien, resulta que estas locomotoras tienen los ejes fijos, i sucede que, al llegar a las curvas, las locomotoras, por esa causa, galopan sobre los rieles.

En dias pasados hubo en el ferrocarril del norte un accidente a consecuencia de esto: una de estas locomotoras empezó a galopar sobre los rieles, se desequilibró i se dió vuelta, matando al fogonero.

Este es el resultado de la imprevision.

I cuando se trata de construir un ferrocarril eléctrico de esta importancia, yo creo que negar seis o siete mil pesos para pagar un ingeniero que vijile las obras, es una temeridad sin nombre.

Se dirá que hai una lei que faculta al Gobierno para vijilar las obras públicas; pero eso es precisamente lo que pedimos, que la fiscalizacion se haga.

Negarse a esto es ir voluntariamente a una especie de anarquía.

Es una verdadera anarquía autorizar a una

compañía particular para que haga estas obras i el servicio de pasajeros sin fiscalizacion alguna.

¿Es posible anteponer los intereses de un empresario, que seguramente va a ceder esta concesion, a una compañía estranjera que aun no se forma, los intereses de nuestros connacionales, que es deber del Gobierno i de los representantes del pueblo cautelar?

¿No está por sobre todo interes privado el interes público, el interes de Chile?

Se le van a dar a esta empresa terrenos públicos para que construya la via i sus accesorios; ¿se le va a conceder liberacion de derechos para los materiales que importe i todavía se la quiere facultar para hacer letra muerta de la seguridad de los pasajeros?

¿Por que no establecer que se haga la vijilancia de las obras, vijilancia que debiera ser establecida por la lei para toda clase de ferrocarriles?

Yo estimo conveniente por esto que se establezca en un artículo de este proyecto, espresamente, que el Gobierno vijilará estas obras a fin de que se hagan en condiciones de completa seguridad i no se hagan un mito los intereses de los pasajeros.

Considerando que ésta es una idea elemental que no admite mayor debate para llevar a la Cámara el convencimiento de que es necesario que se fiscalicen seriamente las obras, votaré con todo gusto la indicacion del señor Salas Lavaqui.

El señor MATUS.—A mí me parece que sin necesidad de estipular en la lei esta facultad, puede verificarse perfectamente la vijilancia de todas estas obras.

Considero que la mejor salvaguardia en favor del público es el interes de la empresa misma, es el interes que tiene la empresa de hacer una buena obra a fin de que todos se aprovechen de ella con gusto.

Sin embargo, ya que hai que aprobar una indicacion, yo opto por la del señor Suárez Mujica.

En ella se concede facultad al presidente de la República para vijilar dia a dia, si lo cree conveniente, la construccion de esa obra.

Si en el curso de la construccion hubiere necesidad de un exámen diario, se hará; si hubiere necesidad de uno semanal, tambien se podrá hacer así.

Se daría así al Gobierno, en esta obra, la intervencion que se da al Presidente de la República en todos los negocios que afectan a la seguridad de los ciudadanos.

Por eso digo: aunque no sea de rigor necesario consultar una disposicion especial en este caso, la indicacion del señor Suárez Mujica no está demas, porque viene a salvar todos los

escrúpulos que pudiera haber en esta materia. El Presidente de la República podrá hacer esta inspeccion como quiera: diariamente, anualmente, en fin, como lo exija la ejecucion de las obras en proyecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Antes de cerrar el debate, debo hacer presente que el honorable Diputado por Concepcion habia pedido segunda discusion para este artículo, que está todavía en primera discusion.

No sé si Su Señoría retira su peticion.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Yo no tendria inconveniente para retirar mi solicitud de segunda discusion, siempre que nos pudiéramos de acuerdo en cualquiera indicacion que no sea la del señor Suárez Mujica, que mata toda inspeccion. Deja únicamente al Presidente de la República la facultad de averiguar si la obra está hecha conforme a los planos o no, cuando de lo que se trata es de que sepa si la obra es contruida con material sólido, la calidad de la piedra, de la arena, de la cal que se emplee; no las apariencias que tenga la obra una vez concluida o cada seis meses de labor.

Si los señores Diputados que anhelan el pronto despacho de esta lei quieren entrar por la via correcta aceptando la indicacion del honorable Diputado por Santiago, retiro mi peticion de segunda discusion; de otra manera, insisto en ella.

El señor MATUS. — Insisto, por mi parte, en aceptar la indicacion del señor Suárez Mujica.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda el artículo para segunda discusion.

El señor SECRETARIO. — Hai otro artículo propuesto por el señor Concha en representacion del señor Guarello.

Dice así:

«Art. 11. El concesionario quedará sujeto además a las prescripciones jenerales que se dicten respecto a los ferrocarriles particulares existentes o que se construyan en el territorio nacional».

El señor MATUS. — Está enteramente demas.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente, daré por rechazado el artículo.

Rechazado.

El señor SECRETARIO. — El señor Meeks, en la sesion de 23 de enero de este año, habia propuesto para que se votara en el momento oportuno la siguiente indicacion.

Para consignar en el proyecto, en el lugar que correspondiera, el inciso siguiente:

«En cualquier momento el Estado podrá tomar la administracion del ferrocarril, pagando a la Empresa un arriendo igual a las rentas líquidas del año anterior».

El señor MATUS. — Lo dice la lei de poliofa de los ferrocarriles.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, daré por rechazado el artículo.

Rechazado.

Derechos sobre el azúcar

El señor VALDES VALDES (Presidente). — Continúa en la tabla el proyecto sobre derechos al azúcar.

El señor PRO SECRETARIO. — El proyecto dice así:

Artículo 1.º El azúcar granulado de primer producto o mascobado, húmedo o seco, pagará a su importacion, desde la vijencia de esta lei, un aumento de derechos de veinte centavos por quintal métrico en cada año, hasta alcanzar a siete pesos setenta centavos, derecho que seguirá pagando en lo sucesivo.

Igual aumento i en la misma proporcion pagarán los demas azúcares impuros.

Art. 2.º Se destina al fomento de la industria nacional de azúcar de betarraga, el producto total del aumento de impuesto que establece el artículo precedente.

El Estado pagará a los cultivadores, por cada cien kilógramos de betarraga que vendan a las fábricas de azúcar para su elaboracion i en los años que se espesan, una prima, con arreglo a la siguiente escala:

Ochenta centavos en 1905;

Setenta centavos en 1906;

Sesenta centavos en 1907;

Cincuenta centavos en 1908;

Cuarenta centavos en 1909;

Treinta centavos en 1910;

Veinticuatro centavos en 1911.

Art. 3.º El Presidente de la República reglamentará la ejecucion de esta lei i podrá nombrar inspectores que vijilen la contabilidad de las fabricas de azúcar de betarraga.

Art 4.º Derógase, en lo que fuere contraria a la presente lei la número 930, de 23 de diciembre de 1897».

El señor VALDES VALDES (Presidente).— Continúa la discusion jeneral del proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor URZUA.—Si no me equivoco, estaba con la palabra acerca de este negocio el el señor Urrejola, que no está presente en la Sala.

El señor VERDUGO.—Puede usar de la palabra en la discusion particular.

El señor URZUA.—Deseo continuar las observaciones que inicié en las sesiones estrordinarias del año último.

Oreo cumplir con un deber de lealtad para con el honorable señor Urrejola, ya que he sostenido las mismas doctrinas del honorable Diputado por Itata, haciendo uso de la palabra para que no termine la discusion del proyecto en debate. Sobre todo cuando yo considero que aun cuando se ha dicho que la discusion está agotada, hai mucho todavía que decir sobre este proyecto.

Me parece indispensable contestar algunas observaciones que no se han hecho en este recinto, sino en la prensa diaria i en otras publicaciones con que se ha inundado el pais, porque parece que se ha querido así hacer presion sobre el criterio de los Diputados.

Es necesario, para comenzar por el principio, darse cuenta del punto de partida del asunto en discusion.

El Ejecutivo consideraba necesario modificar la situacion arancelaria.

El señor RIVAS VICUÑA.—¿Cuánto tiempo puede habiarse en la discusion jeneral?

El señor PRO-SECRETARIO.—Cada Diputado puede pronunciar dos discursos de cuatro horas cada uno.

El señor RIVAS VICUÑA.—¿Cuántas lleva el señor Diputado? porque a mí me parece que ha hablado como doce horas ya en este negocio.

El señor URZUA.—Ha andado mui lijero el reloj de Su Señoría.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Por ahora dispone de cuatro horas.

Por lo demas, se tomará nota del tiempo que ocupe.

El señor pro-Secretario lleva una cuenta corriente rigurosa a este respecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Lo que se habla en una legislatura ¿se puede hacer valer en otra?

El señor URZUA.—El propósito que tuvo la Honorable Cámara al estudiar este proyecto fué el de abaratar el azúcar, que tenia necesariamente que encarecer en la misma proporcion

en que disminuirian las primas de esportacion concedidas por algunos paises europeos.

Entiendo que esa prima era tres márcos setenta i cinco peníngs, dos pesos cincuenta mas o ménos de nuestra moneda.

Habiéndose suprimido esas primas, por la conferencia internacional de Bruselas, el Ejecutivo propuso entónces que se rebajara en un peso el derecho de internacion del azúcar refinada.

Propuso, al mismo tiempo, que se elevara la contribucion al azúcar cruda, que paga seis pesos cincuenta centavos, en otro peso.

El objeto que se perseguia estaba mui léjos de ser alcanzado con el proyecto ideado por el señor Ministro de Hacienda, i yo tuve la oportunidad de presentar entónces un contra-proyecto que fué sometido a la consideracion de la Comision respectiva, la cual emitió dos informes: uno de mayoría i otro de minoría.

El informe de mayoría propuso elevar el impuesto del azúcar granulado i dar este exceso a los productores de betarraga.

El informe de minoría propuso otra cosa enteramente diversa.

Se estimó que los derechos que gravan actualmente al azúcar crudo eran elevados i que no era posible elevarles mas aun, toda vez que ellos afectan una materia de consumo jeneral en el pais.

Por otra parte, aunque le constata que era mas ventajoso reducir el impuesto de seis pesos cincuenta centavos, que grava el azúcar impuro, la minoría consideró conveniente no alterarlo, con el objeto de no introducir perturbaciones en el impuesto i ya que, ademas, esa reduccion podia ser resistida en la Honorable Cámara.

Esto se hizo por via de transaccion, no ajustándose a ciertos principios i doctrinas económicas.

Se buscó solo con esto un temperamento conciliador i fácil. De aquí es que no se alterara el impuesto en el proyecto de la minoría.

Entre tanto, el impuesto del azúcar refinado, que es mas o ménos de un cincuenta i cuatro por ciento, se consideró conveniente rebajarlo en la proporcion correspondiente al monto de las primas de esportacion abolidas por la Conferencia de Bruselas, con el objeto de no dejar a las refinarias en situacion ménos ventajosa que ántes, sino en la misma en que se encontraban al entrar en vijencia el acuerdo revocado en la indicada conferencia.

La última lei de aranceles, en lo relativo a los azúcares, se dictó precisamente para evitar los efectos de esas primas de esportacion.

La Alemania i el Austria consideraron ventajoso para sus intereses financieros favorecer la esportacion del azúcar con una prima, prima

que tendia a rebajar el precio de este artículo en el mercado universal.

La supresion de esta prima, acordada en la Conferencia de Bruselas, ha encarecido el artículo en la misma proporcion en que ántes era favorecido.

Este encarecimiento se ha hecho sentir sobre el pueblo desde principios de 1904, época en que terminó la prórroga que obtuvieron los productores de azúcar, i este encarecimiento, que es ahora como de dos pesos por arroba, tendrá que llegar a los dos marcos setenta i cinco pfenigs con que ántes estaba favorecida la esportacion del azúcar refinada.

Así, pues, lo que debemos nosotros buscar no es hacer daño a las refinerías sino el abastecimiento de este artículo, que es de primera necesidad.

Hoi dia las refinerías tienen pingües entradas.

¿Qué causa podría entónces obligarnos a mantener esos favores? Sobre todo, señor Presidente, cuando éstos se concedieron en consideracion a esas circunstancias especiales que hoi han desaparecido, que hicieron necesaria la elevacion de impuesto protector. Esa lei se dictó para compensar la prima de esportacion que

se pagaba a los productores extranjeros de azúcar i que colocaba en una situacion desfavorable a las refinerías nacionales.

Desaparecidas esas circunstancias, honorable Presidente, lo natural es retrotraer las cosas al estado que ántes tenían. Esto es lo lójico, i éste ha sido el móvil de los firmantes del proyecto de minoría, en que se propone la reduccion del impuesto de internacion de los azúcares refinados de 14.35 a 12.35. Esto es, se reduce el impuesto en la suma correspondiente a lo que representan esas primas de esportacion abolidas.

Tabla

El señor PUGA BORNE.—No hai número.

Despues de algunos minutos de espera:

El señor VALDES VALDES (Presidente).

—Queda en primer lugar para la tabla de la sesion de mañana el proyecto de lei de contribuciones.

Por falta de número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,

Redactor.